

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Sábado 17 de Mayo

Número 112

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en su
importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.131

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía

Cumpliendo orden telegráfica recibida hoy del excelentísimo señor Ministro de Economía, por la presente requiero a todos los Alcaldes de esta provincia, en cuyo término jurisdiccional radique alguna fábrica de harinas, reclamen inmediatamente de mi orden a cada uno de los fabricantes de harinas de su localidad, una declaración jurada, fechada y firmada por el respectivo fabricante, en la que consigne las existencias que en el día de hoy posee en trigos y harinas; dichas declaraciones deberán remitirlas los Alcaldes en el primer correo, para lo cual, con la misma necesaria rapidez, cumplirán el servicio los respectivos fabricantes entregando dichas declaraciones a los Alcaldes de sus respectivas localidades.

El incumplimiento de esta Circular será sancionada con todo rigor con arreglo a la vigente legislación de Abastos.

Valladolid, 16 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 2.086

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos. Valladolid, 15 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda

Relación que se cita.

Valladolid, 1.^a Sección. — Reemplazo 1930.

Amancio Gutiérrez Casares.
Maximiliano Gutiérrez Franco.
Emilio Gutiérrez Gómez.
Teófilo Gutiérrez Lucía.
Cesáreo Heras Vela.
Eduardo Herranz Arroyo.
José María Horcajada de Diego.
Lorenzo de la Iglesia García.
Cipriano Iglesias Jiménez.
Manuel Izquierdo Sánchez.
Manuel Jiménez Díez.
Antonio Jover González.
Angel Legido Rodríguez.
Enrique Lobato Barquero.
Melchor López Benito.
Nemesio López Pérez.
Gregorio López Román.
Salvador Lorenzo Fernández.
Ramón Lozano Barrul.
Alejandro Luis Ortega.
Romualdo Llanos Pariente.
Isidoro Marcos Condonado.
Pablo Martín Antolín.
Fernando Martín Blanco.
Herminio Martín Guerra.

Angel Martín Guillén.
Dionisio Martín Hernández.
Jesús Martín Magro.
Emilio Martín Martín.
Pablo Martín Martínez.
Santos Martínez Grandilla.
Alejandro Medina Sánchez.
Pedro Méndez Ríos.
Acisclo Meneses Murcia.
Mariano Miguélez Arribas.
Ricardo Mínguez de la Cal.
Juan Monedero Monedero.
Roque Montalbán Pozo.
Esteban Morales Fonseca.
Eutiquiano Moratinos Gómez.
Adolfo Moro Guridi.
Fernando Mouret Ulrihs.
Jesús Muñiz Sánchez.
Asensio Muñiz Toribio.
Martín Muñoz Alegre.
Ciriaco Muñoz Lozano.
Luis Muñoz Muñoz.
Demetrio Negreda Martín.
Angel Núñez Salamanca.
Alejandro del Olmo.
Miguel Orcazaran Plaza.
Angel Pardo Otero.
Angel Marcelo Pásaro.
Mariano Pérez Alonso.
Quintilo Pérez Escudero.
Isidro Pérez Fernández.
José Pérez Pérez.
Emiliano Pérez Rojo.
Victoriano Pérez San José.
Santiago Pérez Tejedo.
José Pérez Valentín.
Lorenzo Pinacho Velasco.
José Pineda Muñoz.
Emilio Pinto Cabo.
Tomás Prevault Barrasa.

Villalán de Campos, 1930.

Jesús Alonso Cadierno.

Valladolid, 1.^a Sección, 1930.

Victor Prieto García.
Eduardo Prieto Marqués.
Angel Ramos Vélez.
Félix Real Barbero.

Luis Rello Cuesta.	Cándido Sahagún Pérez.	José Sarabia Cabero.	Félix Velasco Sualdea.
Francisco Renedo Alonso.	Rufino Sáez Laborda.	Santiago Seco Pilillo.	Germán Vicente González.
Julián Ribera Martín.	Jerónimo Salanova San Eme- terio.	Julián Sirvent Martín.	Angel Zarza Sierra.
Eutiquio Rodrigo Vaquerizo.	Dionisio Sánchez Hilario.	Mariano Tarrero Moyano.	Ricardo Zarzuelo Horcajo.
Mariano Rodríguez Calvo.	Pedro Sanchiz Guzmán.	Eliás Tejero Miguel.	Fermín Zurro Sánchez.
Antonio Rodríguez López.	Miguel Sánchez de la Vega.	Vicente Toledano Gutiérrez.	Valladolid, 1. ^a Sección, 1928.
Gaspar Rodríguez Redondo.	Tomás San José Alvillos.	Teófilo Tomás Carro.	Félix Mañanes Andrés.
Manuel Rodríguez Tejedo.	Lázaro San José Díaz.	Luis Torres Vázquez.	Cipriano Moratinos López.
Valentín Rubio Ruiz.	Andrés Sanz Gutiérrez.	Ricardo Ustara Morales.	Roberto Valderrama Díez.
Tomás Rueda Capellán.		Daniel Vega Barrial.	

Diputación provincial de Valladolid

Año de 1929

RESUMEN de la cuenta general del Presupuesto, que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto votado por la Diputación	Recaudado en 1929	Pendiente de cobro	TOTAL
1.º Rentas	132.342'58	45.997'66	94.495'44	140.493'10
3.º Subvenciones y donativos	490.303	471.986'30	»	471.986'30
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	29.200	36.230'64	»	36.230'64
7.º Derechos y tasas	965.650	845.725'58	147.619'90	993.345'48
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	992.763'99	748.579'12	170.465'30	919.044'42
10. Cesiones de recursos municipales	1.038.613	890.408'75	148.204'25	1.038.613
11. Recargos provinciales	298.054	298.054	»	298.054
12. Traspaso de obras y servicios públicos	365.000	170.804'65	167.583'68	338.388'33
15. Multas	500	671'38	»	671'38
17. Reintegros	85.169'60	86.691'31	16.167'40	86.858'71
18. Fianzas y depósitos	260.000	622.339'60	»	622.339'60
19. Resultas	1.208.880'57	574.010'94	650.359'17	1.224.370'11
TOTAL	5.866.476'74	4.791.499'93	1.378.895'14	6.170.395'07

GASTOS

CAPÍTULOS	Presupuesto votado por la Diputación	Suplementos	Transferencias	Presupuesto definitivo	Pagado en 1929	Pendiente de pago	TOTAL
1.º Obligaciones generales	133.411'02	86.680'06	+ 7.500	227.591'08	209.233'76	2.311'52	211.545'28
2.º Representación provincial	28.500	»	+ 2.000	30.500	29.017'96	800	29.817'97
5.º Gastos de recaudación	228.584'55	»	+ 2.000	230.584'55	179.366'41	43.084'55	222.450'96
6.º Personal y material	571.948'14	122.500	+ 20.000	714.448'14	607.901'32	15.316'46	623.217'78
7.º Salubridad e higiene	35.000	»	»	35.000	15.000	1.000	16.000
8.º Beneficencia	1.690.570'84	46.466	+ 20.000	1.757.036'87	1.612.479'47	9.787'01	1.622.266'48
9.º Asistencia social	28.500	»	- 25.000	3.500	477'81	»	477'81
10. Instrucción pública	115.095'20	10.202'45	»	125.297'65	83.128'75	11.875	95.003'75
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.872.667'09	306.000	- 26.500	2.152.167'09	1.075.965'46	446.247'14	1.522.212'60
13. Montes y Pesca	30.000	»	»	30.000	»	»	»
14. Agricultura y Ganadería	19.200	»	»	19.200	17.000	»	17.000
15. Crédito provincial	155.250	180.500	»	335.750	335.625	»	335.625
17. Devoluciones	411.500	»	»	411.500	276.692'57	24.393'94	301.086'51
18. Imprevistos	30.000	»	»	30.000	26.444'11	3.310'81	29.754'92
19. Resultas	540.004'64	»	»	540.004'64	442.760'57	37.331'87	480.092'44
TOTAL	5.890.231'48	752.348'51	—	6.642.579'99	4.911.093'19	595.458'30	5.506.551'49

Valladolid, 20 de Enero de 1930.—El Presidente, *Mauro García Martín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.065

Alaejos

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y el recuento de ganadería, que han de servir de base

para la derrama de la contribución en el año 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia que una vez pasados no se admitirá ninguna.

Alaejos, 12 de Mayo de 1930.—El Alcalde, M. Donato Vadillo.

Núm. 2.088

Castrejón

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, y se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector

municipal, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de cuarenta y dos familias pobres.

Además ha de atender el servicio del Dispensario Antipalúdico, y se hace constar que esta villa tiene 815 habitantes.

Los aspirantes podrán solicitarla en término de treinta días, con-

tados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en papel del sello correspondiente, quienes acreditarán debidamente poseer el título de Médico y pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad conforme lo determina el Real decreto de 9 de Febrero de 1925, debiendo acompañar notas de sus méritos y servicios.

El agraciado, tan luego sea posesionado en su cargo, podrá contratar por igualas con los vecinos pudientes.

Castrejón, 8 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Manuel L. de Cegama.

Núm. 2.079

Castrobol

Durante los días que faltan para completar el actual mes de Mayo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de utilidades y de pastos correspondiente al primer semestre del año actual, la cual estará a cargo del Recaudador de este Ayuntamiento don Gregorio Escudero García.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, al objeto de que durante dicho plazo puedan satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo alguno.

Castrobol, 14 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 2.095

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 30 y 31 del actual desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Cubillas de Santa Marta, 14 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 2.063

Cuenca de Campos

Los días 23 y 24 del corriente en que por el Recaudador del partido se cobran en esta villa las contribuciones del Estado, tendrá lugar también la cobranza del primer semestre y cuotas anuales del reparto general de utilidades, y quien no pague en dichos días lo hará en la primera decena del mes de Junio en casa del Recau-

dador don Santiago González Pérez, y transcurrida incurrirán los morosos en los recargos consiguientes.

Cuenca de Campos, 12 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Benito S. Padilla.

Núm. 2.085

Fresno el Viejo

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución correspondiente en el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Fresno el Viejo, 14 de Mayo de 1930. — El Alcalde, A. Durango.

Núm. 2.099

Geria

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Geria, 14 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Marciano Sánchez.

Núm. 2.061

Laguna de Duero

El día 26 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las leñas procedentes de olivación en el monte de «Nava Pesquerón», de estos propios, bajo el tipo de 2.470 pesetas 39 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público, para ser examinados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 13 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Faustino Abón.

236

Núm. 2.064

Melgar de abajo

Durante los días 20 y 21 del mes actual, en las horas de las nueve a las trece, y de las quince

a las diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de utilidades, repartimiento general y del de pastos correspondiente al segundo trimestre, y de atrasos, la cual está a cargo del Recaudador de este Ayuntamiento, don Donato Merino Alonso, y los demás días del mes en la casa del expresado Recaudador.

Lo que se hace y público para general conocimiento de los vecinos y forasteros contribuyentes en los mismo interesados.

Melgar de abajo, 12 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Vicente Gerinaldo.

Núm. 2.067

Mucientes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para sufragar los gastos que han de originar en el corriente ejercicio las obras de la nueva fuente pública para el abastecimiento de aguas potables a este vecindario, con sus accesorio de abrevadero y lavaderos, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y producir las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mucientes, 9 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Bartolomé Escudero.

Núm. 2.078

Palacios de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y

presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Palacios de Campos, 12 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Rodrigo Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Encinas de Esgueva.
Roales.
Sardón de Duero.
Villardefrades.

Núm. 2.092

Palazuelo de Vedija

Se halla vacante la plaza de Inspector de Abastos de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, que autorizan las disposiciones vigentes, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad para contratar sus servicios con los labradores de la localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión y servicios prestados en la misma.

Palazuelo de Vedija, 9 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 2.062

Renedo de Esgueva

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, al objeto de oír reclamaciones.

Renedo de Esgueva, 9 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Mariano Calderón.

Núm. 2.070

Salvador de Zapardiel

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen, reparos o reclamaciones, en su caso, las cuentas generales de ordenación de pagos y caudales de este Municipio del pasado año de 1929, con todos los justificantes correspondientes a las mismas.

Salvador de Zapardiel, 10 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Marcelino Galicia.

Núm. 2.066

San Vicente del Palacio

Formado el apéndice del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente del Palacio, 10 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 2.089

San Vicente del Palacio

Por segunda vez, y para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, con la dotación anual cada una de 375 pesetas equivalentes al 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular, conforme dispone la Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los respectivos títulos y demás méritos de los interesados, transcurrido el cual no serán admitidas.

San Vicente del Palacio, 12 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 2.096

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y guardería rural correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 30 y 31 desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde por el recaudador don Isidoro García, o sus auxiliares.

Trigueros del Valle, 14 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 2.087

Villafuerte

Don Manuel Escribano Martínez, Alcalde constitucional de Villafuerte.

Hago saber: Vacante por renuncia voluntaria el cargo de Médico titular de esta villa, para la asistencia de treinta familias declaradas pobres, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ex-

traordinaria del día de hoy, ha acordado proceder por concurso a la provisión de dicho cargo sobre las siguientes bases:

1.^a El contrato con el facultativo que se designe será por tiempo ilimitado.

2.^a El nombramiento recaerá en favor del aspirante que, siendo Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, reúna mayores méritos y servicios, cuyas circunstancias apreciará el Ayuntamiento, por el resultado que ofrezcan los documentos que los solicitantes acompañen a sus instancias; los que acreditarán también pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

3.^a Disfrutará el nombrado la dotación anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 de este sueldo como Inspector municipal de Sanidad; cantidades ya consignadas en presupuesto que percibirá por trimestres vencidos, quedando a cargo del interesado los descuentos e impuestos que sobre su haber están establecidos o puedan establecerse.

4.^a Vendrá obligado el facultativo a atender a la asistencia gratuita de las familias pobres que designe el Pleno dentro del límite legal, y, además, los deberes que como Inspector de Sanidad le impone la legislación vigente, y actuará en las operaciones anuales de Reclutamiento para el Ejército, previos los emolumentos que las leyes les señalan.

5.^a Asimismo contrae el facultativo la obligación de asistir, sin remuneración de ningún género, a los pobres y presos de tránsito que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia médica.

6.^a No podrá el nombrado ausentarse del término por plazo mayor de veinticuatro horas, sin licencia del Alcalde, y en este caso lo hará dejando un facultativo que le reemplace; igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

7.^a Quedará el nombrado en completa libertad de celebrar contratos con los vecinos pudientes para prestarles la asistencia correspondiente a su profesión; y

8.^a Este contrato, que se elevará a escritura pública si el nombrado lo solicita, siendo en tal caso de cargo suyo todos los gastos que por ello se ocasionen, sólo podrá rescindirse previa la formación del oportuno expediente, por alguna de las causas enumeradas en el artículo 109 del Reglamento de Empleados en general.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en

el término de treinta días hábiles, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafuerte, 7 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Manuel Escribano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.130

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que don Juan Izquierdo ha sido condenado a pagar, en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a nombre de don Mauro Pérez Calleja, se venderá en pública y primera subasta la finca que a continuación se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Junio próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

4.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad.

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en la calle de Gamazo, de Medina de Campo, número treinta y seis, compuesta de planta baja y piso alto, con corral y dependencias, de ignorada medida superficial; linda por la derecha, entrando, con la de Aurora Fernández; izquierda, con la de Antonia Giraldo, y espalda, con corralillo del Recogido, tasada en veinte mil pesetas,

Dado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos treinta.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

237

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.048

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Santiago Sancho, hoy la Agencia Ford, de esta capital, por débitos a la Hacienda de 354'70 pesetas por Patente Nacional de circulación de automóviles del presupuesto 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un automóvil marca Essex, de 15 H. P., matrícula VA. 1.041, motor número 203.835, en mal estado, tasado para la venta en 75 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 7 de Mayo de 1930.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial